

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

100**MADRID NÚMERO 36**

EDICTO

Don Miguel Anaya del Olmo, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 36 de Madrid.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento de juicio verbal número 1.764 de 2015, instado por la procuradora señora Ruiz Ferrán, en nombre y representación de don José Luis Oliveros Colomer, contra don Fernando García Toledo, declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, en los que se ha dictado en fecha 7 de abril de 2017 sentencia por su señoría doña María de los Ángeles Martín Vallejo, cuyo fallo es el siguiente:

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la procuradora señora Ruiz Ferrán, en nombre y representación de don José Luis Oliveros Colomer, contra don Fernando García Toledo, declarado en rebeldía, debo condenar y condeno a la parte demandada a pagar a la parte demandante la cantidad de 5.050,26 euros, y a los intereses legales de dicha suma desde el día de interposición de la demanda, con condena en costas a la parte demandada.

Contra la presente resolución podrán las partes interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid, en plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 458 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado don Fernando García Toledo y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este tribunal.

En Madrid, a 27 de abril de 2017.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/17.297/17)

